

28 JUN 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(10 782)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a las docentes ARGEMIRO AGUSTÍN ARTEAGA ARTEAGA Y ALEJANDRO ZULUAGA MERCADO por prestación de servicios"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escritos adiados 15 de junio de 2011 dirigidos a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora *MARÍA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA*, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, Doctora *RAFAELA VOS OBESO* y la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social Doctora *GLORIA NARANJO AFRICANO* informan que dichas dependencias avalan la realización de los Seminarios de "Apreciación Musical Aplicada a la Danza Cohorte 1" y "Manejo del Estrés y Técnicas de Relajación Cohorte 1".

Que la Decana(e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, *MARÍA DEL CARMEN MORENO SANTACOLOMA*, mediante comunicaciones de fecha 17 de junio de 2011, enviadas a la Rectora de esta Institución, solicitó teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, autorización para la elaboración de los Certificados de Disponibilidad con recursos de autogestión de los Seminarios de "Apreciación Musical Aplicada a la Danza Cohorte 1" y "Manejo del Estrés y Técnicas de Relajación Cohorte 1", los cuales se financiarán con recursos de autogestión y estarán a cargo de los docentes **ARGEMIRO AGUSTÍN ARTEAGA ARTEAGA Y ALEJANDRO ZULUAGA MERCADO** adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que las actividades que desempeñarán los docentes mencionados anteriormente están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que la actividad que desarrollará el docente **ARGEMIRO AGUSTÍN ARTEAGA ARTEAGA** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060266 de fecha 23 de junio de 2011 por un valor total de *DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$2.070.000,00) M/L*, bajo el concepto *"BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS AL DOCENTE ARGEMIRO ARTEAGA ARTEAGA QUIEN DESARROLLARÁ EL SEMINARIO DE APRECIACIÓN MUSICAL APLICADA A LA DANZA"*.

Que la actividad que realizará el docente **ALEJANDRO ZULUAGA MERCADO** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060479 de fecha 29 de junio de 2011 por un valor total de *DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.670.000,00) M/L*, bajo el

RECTORIA

concepto "BONIFICACIÓN PARA DOCENTES DE PLANTA PARA LLEVAR A CABO EL SEMINARIO DE MANEJO DE ESTRÉS Y TÉCNICAS DE RELAJACIÓN PARA EL PRIMER COHORTE REF2 CÓDIGO 30290002".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al señor **ARGEMIRO AGUSTÍN ARTEAGA ARTEAGA**, identificado con C.C. No. 8.713.274, la suma de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$2.070.000,00) M/L**, por los servicios prestados como docente, en el marco del Seminario "Apreciación Musical Aplicada a la Danza" primera cohorte, con intensidad de 30 horas, que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al señor **ALEJANDRO ZULUAGA MERCADO**, identificado con C.C. No. 15.663.445, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.670.000,00) M/L**, por los servicios prestados como docente, en el marco del Seminario de "Manejo del Estrés y Técnicas de Relajación", primera cohorte, con intensidad de 30 horas, que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de cumplimiento a satisfacción expedido por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

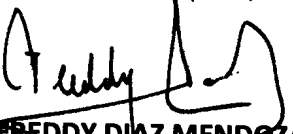
ARTÍCULO CUARTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)



UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 05 días del mes de Agosto de 2014
Se notifico personalmente de la Resolución No. 15632798
De Fecha 26-07-01 al señor (a) XXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXX
T.P. No. XXXXXX a quien se le entrego copia

NOTIFICADO

NOTIFICADOR